



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL
MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día **dieciséis de junio de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 33/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS –QUE HACE EL Nº 8/2025 DE ESTA MODALIDAD–EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada el 9 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 33/2025/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios –que hace el nº 8/2025 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.*

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 02 de junio de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

*Aprobación del **Expediente nº 33/2025/GE-MC de créditos de extraordinarios –que hace el nº 8/2025 de esta modalidad–** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025*

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Turismo, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiado, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista la retención de crédito en la aplicación presupuestaria afectada por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC nº 12025000080110 y12025000080111).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/5231, de fecha 27 de mayo de 2025, del expediente nº 33/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 8/2025 de esta modalidad-.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 27 de mayo de 2025.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 28 de mayo de 2025, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 28 de mayo de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 28 de mayo de 2025.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 29 de mayo de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
PROPUESTA DE DECRETO DE INICIO PARA CRED EXTRA Y/O SUP BAJAS	15705651072662630627
PROPUESTA SERVICIO DE TURISMO	15704561506314532225
MEMORIA SERVICIO DE TURISMO	15703545525713110207
DECRETO DE PRESIDENTE	15704414100520117177
MODIFICACIÓN CRÉDITO MEMORIA PRESIDENCIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO BAJA	15704507054773351607
INFORME CONSEJERÍA DE HACIENDA	15704505615027220533
CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA	15704506523112063216
INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRA Y SUPLEMENTO BAJA	15704505622363446343
INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO BAJAS	15704505662516246243
INFORME INTERVENCIÓN EPYSF	15704506352574432161

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 33/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios—que hace el nº 8/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Expresado en euros
		CRÉDITO A HABILITAR
432/48902 (2025)	SUBV. PROGRAMA BONO TURÍSTICO ISLA DE LA PALMA	400.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	€400.000,00 €
--	----------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **400.000,00 €**, en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	Expresado en euros
		IMPORTE
432/22698 (2025)	PROMOCIÓN TURÍSTICA	350.000,00
432/22602 (2025)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 400.000,00

RC nº 12025000080110 y 12025000080111

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- Memoria justificativa de la necesidad de iniciar expediente de propuesta de modificación presupuestaria de concesión de crédito extraordinario emitida por la Jefa del Servicio de Turismo, D. ^a María Inmaculada Ferraz Gutiérrez, de fecha 20 de mayo de 2025, con el VºBº de la Consejera Titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, D. ^a Raquel Rebollo Morera, de fecha 21 de mayo de 2025.
- Propuesta de Concesión de Créditos Extraordinarios emitida por la Jefa del Servicio de Turismo, D. ^a María Inmaculada Ferraz Gutiérrez, con el VºBº de la Consejera Titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, D. ^a Raquel Rebollo Morera y del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Lorenzo, por ausencia del Consejero Insular de Hacienda, de fecha 26 de mayo de 2025.
- Decreto 2025/5231 de 27 de mayo de 2025 del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Lorenzo, de incoación del expediente nº 33/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 8/2025 de esta modalidad- en el presupuesto 2025 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
- Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobación del expediente suscrita por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 27 de mayo de 2025.
- Documento acreditativo de que las bajas de los créditos que se anulan no perjudican al servicio a que están inicialmente destinados, suscrito por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, por ausencia del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, de fecha 28 de mayo de 2025.
- Certificado de suficiencia de recursos de financiación del expediente, suscrito por la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. ^a Guadalupe Lorenzo Brito, con el VºBº del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 28 de mayo de 2025.
- Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 28 de mayo de 2025.
- Informe de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, suscrito por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 29 de mayo de 2025.
- Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, suscrito por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 29 de mayo de 2025.
- Justificación de la inclusión del asunto en el orden del día del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2025, suscrita por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 29 de mayo de 2025.”

Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que en el expediente remitido, consta informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal. de fecha 29 de mayo de 2025, señalando que:

“(…) De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes CONCLUSIONES:

1. El Presupuesto de 2025 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria 33/2025/GE-MC propuesta, cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al verse compensado el aumento de las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente con bajas de créditos por anulación en las correspondientes aplicaciones.

2. La modificación presupuestaria 33/2025/GE-MC no tiene efectos en la Regla de Gasto, toda vez que no incide en ella la financiación de gastos con bajas de créditos por anulación, que es una modificación presupuestaria cualitativa y no cuantitativa que supone un cambio en el destino de los créditos y no en su cuantía.(…)”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 33/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios—que hace el nº 8/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
432/48902 (2025)	SUBV. PROGRAMA BONO TURÍSTICO ISLA DE LA PALMA	400.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	400.000,00 €
--	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los

respectivos servicios, por un importe total de **400.000,00 €**, en particular las siguientes:

<small>Expresado en euros</small>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432/22698 (2025)	PROMOCIÓN TURÍSTICA	350.000,00
432/22602 (2025)	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 400.000,00

RC nº 12025000080110 y 12025000080111

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21), la aprobación del **Expediente Nº 33/2025/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios –que hace el nº 8/2025 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.**

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE